

Radicación: N° 2017-295
Medio de Control: Controversias Contractuales
Actor: José Eddy Galindo Peñaloza
Accionado: Hospital San Antonio de Natagaima .E.S.E.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

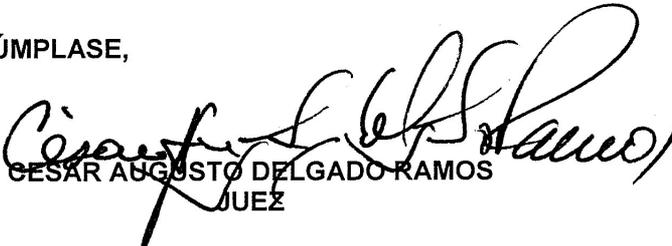
Radicación: No. 2017-295
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: JOSÉ EDDY GALINDO PEÑALOZA
Demandado: HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E.

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, integre en un solo documento, la demanda y la reforma de la misma², en medio físico y en medio magnético, so pena de tenerse por no reformada.

De igual manera, a folios 123 al 186 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Karol Mauricio Martínez Rodríguez, quien manifiesta que actúa como apoderado del Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E., mediante poder otorgado por la Dra. Diana Marcela Perdomo Mosquera Gerente del Hospital Demandado.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Martínez Rodríguez, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

¹ Art. 110 Código General del Proceso

² Art. 173 C.P.A.C.A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué